



LA SERENA, 05 DIC. 2011

DECRETO N° 4242/11

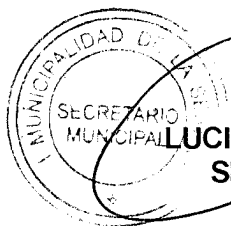
VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 845 fecha 9 de noviembre de 2011; el Certificado de la Secretario Municipal de fecha 15 de noviembre de 2011; el Decreto Alcaldicio N° 4124/11 de fecha 24 de noviembre de 2011, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 29 de noviembre de 2011, entre la **AGRUPACIÓN "JUNTOS POR LA VIDA" FAMILIARES Y AMIGOS V.I.H. + HOSPITAL LA SERENA**, RUT N° 65.028.640-5, representada por don **EFRAIN SEGUNDO MEDINA DÍAZ**, cédula nacional de identidad y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldivar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 960.000.- (novecientos sesenta mil pesos), para el pago del arriendo de la Sede.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sr. Efraín Medina Díaz
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/REM/MGU/mscg.



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACIÓN "JUNTOS POR LA VIDA" FAMILIARES Y AMIGOS V.I.H. + HOSPITAL LA SERENA.

En La Serena a 29 de Noviembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde señor **RAÚL FERNANDO SALDÍVAR AUGER**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, Agrupación "Juntos por la Vida" Familiares y Amigos V.I.H. + Hospital La Serena, RUT N° 65.028.640-5, representada por don **EFRAÍN SEGUNDO MEDINA DÍAZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED] de La Serena, se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad de salud, aprobó en Sesión Ordinaria N° 845 de fecha 09 de Noviembre de 2011, una subvención de **\$960.000.-**, en beneficio de la Agrupación "Juntos por la Vida" Familiares y Amigos V.I.H. + Hospital de La Serena. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **4124/11**, de fecha 24 de Noviembre de 2011.-


SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don Raúl Fernando Saldívar Auger, entrega a la Agrupación "Juntos por la Vida" Familiares y Amigos V.I.H. + Hospital de La Serena, una subvención de **\$960.000.-**

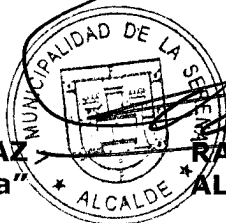
TERCERO: Por su parte, la Agrupación "Juntos por la Vida" Familiares y Amigos V.I.H. + Hospital de La Serena, se compromete a destinar el total de los fondos para el pago de los gastos que corresponda efectuar, con motivo del pago del arriendo de Sede requerida para el cumplimiento de su objeto.

CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La Agrupación "Juntos por la Vida" Familiares y Amigos V.I.H. + Hospital de La Serena, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas, receptoras de transferencias con el N° 310 de 21 de Junio de 2007.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


EFRAÍN SEGUNDO MEDINA DÍAZ
Agrupación "Juntos Por La Vida"
Familiares y Amigos V.I.H.
+ Hospital de La Serena.




RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Agrupación "Juntos por la Vida" Familiares y Amigos V.I.H. + Hospital La Serena
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Oficina de Partes
- RSA/LM/RFM/NGJ/mcm